



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 1.376/2024.

V I S T O:

Que el juego con apuestas online se ha convertido en una preocupación creciente debido a su accesibilidad y atractivo para adolescentes, jóvenes y adultos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la ludopatía es el impulso incontrolable a jugar mediante apuestas, es cualquier tipo de actividad en que la persona pone algo de valor en riesgo sobre las bases de un resultado desconocido.

Que la ludopatía o juego patológico es una enfermedad emocional reconocida por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) que impacta en diversos aspectos de la vida personal, familiar, laboral, social y económica de quien la padece.

Que la ludopatía online es el impulso incontrolable a participar de los juegos de azar y de apuestas que se lleva a cabo a través de internet, plataformas online y dispositivos móviles.

Que las personas con problemas de juego son mas propensas a sufrir situaciones de abuso de alcohol, tabaco y otras sustancias en comparación a las personas que no padecen esos inconvenientes con el juego.

Que las proliferaciones de plataformas de apuestas online constituyen un factor de riesgo adicional, especialmente para adolescentes, jóvenes y adultos.

Que el incremento exponencial de las apuestas en línea plantea riesgos para la salud mental de las personas involucrados/as en la actividad.

Que las personas más jóvenes y las que juegan todos o casi todos los días son mas proclives a tener problemas con el juego, convirtiéndose este en un consumo problemático.

Que los apostadores online patológicos suelen atravesar un deterioro de sus vínculos familiares y sociales que pueden estar acompañados de otros inconvenientes: sedentarismo, obesidad,



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

alteración del sueño, aislamiento, tendencia a mentir y realizar gastos compulsivos.

Que la participación en plataformas online esta prohibida para personas menores de 18 años de edad.

Que jugar en plataformas no autorizadas aumenta los riesgos de sufrir estafas (suelen utilizarse sitios radicados en países o regiones considerados paraísos fiscales, con marcos normativos muy pocos rigurosos) y los apostadores con problemas de juego compulsivo son más vulnerables.

Que el juego online tiene una serie de características que le confieren un componente adictivo mayor, ya que la facilidad de acceso a través de internet, redes sociales y otras herramientas tecnológicas, hace posible que las personas puedan estar conectadas y jugar durante las 24 horas del día, además, la privacidad sin tener que asistir a ningún establecimiento de manera presencia es otra característica que incide en el desarrollo de la adicción de los jugadores en línea.

Que la ludopatía y los juegos con apuestas online, constituyen un problema socio sanitario.

Que estas problemáticas implican la necesidad de un abordaje integral e interdisciplinario desde la perspectiva de cada persona, del entorno familiar y del ámbito educativo/laboral.

Que es necesario implementar campañas preventivas dirigidas a los adolescentes, jóvenes y adultos, con el objetivo de concienciarlos sobre los riesgos del juego con apuestas online y brindarles información adecuada.

Que en otros países ya existen programas para prevenir la ciber ludopatía infantil, promoviendo tanto regulaciones como marcos normativos sobre la temática.

Que es clave que los establecimientos educativos a fin de contribuir a disminuir la ludopatía online deben promover capacitaciones formativas en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, otorgando herramientas para la prevención y concientización sobre su correcto uso, y brindando los recursos necesarios para un uso responsable y seguro del entorno digital que los rodea.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

Que es importante y clave desarrollar las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación.

Que es importante y clave desarrollar las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación.

Que en nuestro municipio existen numerosas familias atravesadas por esta problemática.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CORRIENTES,

O R D E N A:

ARTICULO 1º: **IMPLEMENTESE** en el Municipio de Gdor. Virasoro, Corrientes, el Programa “*ACCIONES DE CONCIENTIZACION Y PREVENCIÓN SOBRE LA LUDOPATIA Y JUEGOS CON APUESTAS ONLINE*”.

ARTICULO 2º: Las acciones estarán dirigidas a los adolescentes, jóvenes y adultos y deberán desarrollarse de manera articulada con las instituciones educativas, ONGs, Clubes, Centros de Jubilados, y demás entes que así lo requieran.

ARTICULO 3º: Son objetivos en el marco de la concientización y prevención sobre la ludopatía y juegos de apuestas online:

- Concientizar a los adolescentes, jóvenes y adultos sobre la ludopatía y la ludopatía online; brindar herramientas y capacitaciones a las instituciones que alojen y trabajen con adolescentes y jóvenes para que puedan anticipar y detectar situaciones de juego patológico.
- Abordar la ludopatía y el juego con apuestas online desde una perspectiva integral e interdisciplinaria, considerando el impulso al juego, la condición social, económica, y familiar de cada sujeto,



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

difundir material que destaque los peligros y las consecuencias negativas del juego con apuestas online.

- Promover espacios de encuentro, mediante diferentes modalidades: conservatorios, charlas, talleres en diferentes espacios en los que los participantes sean los adolescentes y jóvenes (escuelas, clubes, organizaciones barriales, organizaciones religiosas, etc), con la participación tanto de profesionales como de expertos en adicciones y salud mental, en trabajo articulado.
- Realizar acciones preventivas y de concientización sobre la ludopatía y el juego con apuestas online de manera articulada con diferentes instituciones, clubes, ONGs, centros de jubilados, orientadas a adultos.
- Desarrollar las capacidades necesarias, en adolescentes y jóvenes, para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 4°:

La autoridad de aplicación y contralor de la presente ordenanza será designada por el DEM, este deberá asignar los recursos necesarios para la implementación de las acciones, en el marco de la concientización y prevención sobre ludopatía y juegos con apuestas online.

Artículo 5°:

Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 31 de Octubre de 2024.


Sr. EZEQUIEL CASTILLO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)

Honorable Concejo Deliberante
Gobernador Virasoro - Corrientes




Tec. JULIO C. ECHEVERRÍA FEVERSANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes
